



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00129-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **26 ENE 2022**

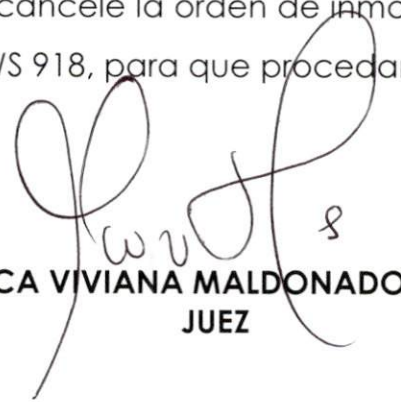
Previo a continuar el trámite correspondiente y teniendo en cuenta el memorial del operador de insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, se dispone la suspensión del presente proceso, en virtud del proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE señor **LUIS ALEJANDRO TRASLAVIÑA ULLOA**, ello de conformidad con el numeral 1 del artículo 545 e inciso 2 del artículo 548 del Código General del Proceso.

Por secretaría ofíciase al Centro de Conciliación poniendo en conocimiento lo aquí dispuesto.

De otro lado, se conceden 5 días a la parte actora si es su deseo continuar el proceso en contra la demandado en cita, si guarda silencio dese cumplimiento a lo anotado en el párrafo primero.

De igual manera De acuerdo con el memorial del demandante en donde solicita el levantamiento de la medida cautelar, por secretaria se elaboren los oficios dirigidos a la Oficina de Tránsito correspondiente y a la Policía Nacional Sijin donde se cancele la orden de inmovilización y secuestro del automotor de placas SWS 918, para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 ENE 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 08 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr